

EVALUACION DE LA MORTALIDAD ACCIDENTAL

MORTALIDAD ACCIDENTAL EN LAS PESQUERIA DE PALANGRE

9.1 El Presidente introdujo este punto observando que, a raíz de las inquietudes demostradas sobre este tema y al gran volumen de material presentado para debates al Comité Científico, el año pasado se decidió establecer un grupo especial de trabajo para examinar la situación. Las atribuciones de este grupo fueron establecidas en el documento SC-CAMLR-XII, párrafo 10.19 fueron:

- (i) revisar y analizar los datos presentados de conformidad con los requisitos de la CCRVMA sobre mortalidad accidental relacionada con la pesca de palangre;
- (ii) examinar la eficacia de medidas de mitigación que se emplean actualmente en el Area de la Convención, y considerar mejoramientos de ellos, tomando en cuenta la experiencia dentro y fuera del Area de la Convención;
- (iii) examinar los datos sobre el nivel y el significado de la mortalidad accidental de animales marinos a raíz de la pesca de palangre dentro del Area de la Convención;
- (iv) preparar un resumen de lo mencionado anteriormente para la consideración del Comité Científico ;
- (v) suministrar asesoramiento al Comité Científico para mejorar:
 - (a) los requisitos de notificación actualmente empleados en el Area de la Convención; y
 - (b) las medidas utilizadas para prevenir la mortalidad accidental en las pesquerías de palangre en el Area de la Convención.

9.2 La reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre la Mortalidad Incidental de la Pesquería de Palangre (WG-IMALF) fue celebrada en Hobart, Tasmania, el 21 y 22 de octubre de 1994, bajo la presidencia del Dr. C. Moreno (Chile). Se adjunta el informe de la reunión en el anexo 8.

9.3 El coordinador observó que hubo una alta asistencia a la reunión, con un total de 32 participantes de 12 países miembros y un total de 40 documentos fueron presentados para ser considerados.

9.4 El Comité Científico agradeció al grupo de trabajo por haber realizado tal ardua labor en tan corto plazo. Se acogió la presentación de documentos por miembros como Brasil y Uruguay, los cuales no pudieron mandar representantes a la reunión; además se hizo saber que se apreciaba la presencia de representantes de ciertas autoridades de pesquerías y otras organizaciones.

Nivel e importancia de la mortalidad accidental de animales marinos dentro del Area de la Convención a raíz del empleo de palangres

9.5 El Comité Científico tomó nota de el examen de informes sobre mortalidad de aves marinas debido a la pesca de palangres en la Subárea 48.3 desde el comienzo de la pesquería en esa zona en 1986/87 (anexo 8, párrafos 3.2 y 3.3).

9.6 Se recordó que, debido a la notificación incompleta de los datos sobre la mortalidad accidental y a la falta de información sobre la eficacia de las medidas de mitigación (SC-CAMLR-XII, párrafo 10.31), el año pasado se recomendó a la Comisión que se apostara observadores científicos en una alta proporción de buques de palangre realizando pescas en el Area de la Convención (SC-CAMLR-XII, párrafo 10.32).

9.7 Como respuesta, la Comisión incorporó en 1993/94 dentro de la Medida de Conservación 69/XII, la cual regula la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3, el requisito de que un observador científico (nominado de conformidad con el Sistema del Observador científico Internacional de la CCRVMA) estuviera a bordo de cada buque autorizado para efectuar pescas en el área.

9.8 Los informes de los observadores científicos de tres de los cuatro buques que fueron autorizados para realizar pescas en la Subárea 48.3, están disponible para ser considerados por el WG-IMALF.

9.9 El Dr. Shust lamentó que debido a que la pesca realizada por Ucrania y Bulgaria con el *RK-1* había terminado recién el 15 de septiembre, no hubo suficiente tiempo para preparar y transmitir el informe del observador a la CCRVMA pero que se efectuaría lo más pronto posible.

9.10 El Comité Científico acogió esta información y se solicitó que la Secretaría se asegurase de que el informe estuviera disponible para ser examinado por el grupo de trabajo apropiado o por grupos especiales del Comité Científico.

9.11 El Comité Científico ratificó las conclusiones del examen del WG-IMALF (anexo 8, párrafo 3.11) de los informes de los observadores, específicamente que:

- (i) el empleo de observadores científicos había significado para la CCRVMA contar con los primeros datos válidos cuantitativos sobre la mortalidad accidental de aves marinas en el Area de la Convención y con el primer indicio de interacción con cetáceos;
- (ii) los observadores obtuvieron resultados excelentes, a menudo en condiciones extremadamente adversas. También lograron establecer y mantener buenas relaciones con los capitanes de pesca y con la tripulación, sin cuya cooperación habría sido imposible obtener esta información tan valiosa;
- (iii) en general, los índices de captura de aves marinas fueron parecidos a los informados por las pesquerías de palangre que operan en otras zonas (véase la tabla 2 y párrafo 3.41). La mortalidad anual de aves marinas que ocurre actualmente en la pesquería de palangre realizada en la Subárea 48.3 es probablemente del orden de unas pocas centenas (de las cuales, más de la mitad corresponde a albatros). Los niveles de mortalidad de años anteriores, en los cuales hubo más esfuerzo de pesca y pocas, o ninguna, medidas de atenuación, fácilmente podrían haber sido el quíntuple o más. Puede que aún los niveles actuales de mortalidad estén perjudicando algunas de las poblaciones locales de albatros;
- (iv) el calado de los palangres sólo durante la noche disminuiría en gran medida la captura de albatros. Sin embargo, probablemente resultaría en una mortalidad mayor de petreles de mentón blanco; se necesitará de más estudios en cuanto a posibles medidas para evitar la mortalidad accidental de petreles;
- (v) las líneas espantapájaros demostraron ser muy efectivas en reducir la mortalidad accidental de aves. Sería apropiado introducir ciertas modificaciones a las especificaciones actuales de la CCRVMA para tomar en cuenta los distintos tipos de palangres utilizados en el Area de la Convención;

(vi) debiera continuarse la prohibición de verter restos de pescado durante el calado; el descarte durante las maniobras de recuperación del arte debiera realizarse en el lado opuesto al de las maniobras de izado; y

(vii) se deberá estudiar el problema de la interacción con cetáceos.

9.12 Los miembros hicieron comentarios sobre ciertos aspectos del examen del WG-IMALF de los informes de los observadores, específicamente:

(i) debido a que las tasas de capturas de aves se basaron en observaciones durante los lances, va a existir una subestimación sustancial. Esto se debe al número de aves que se enganchan y mueren pero no son retenidas en los anzuelos; esta proporción es aproximadamente de un 30% en estudios realizados fuera del Area de la Convención; y

(ii) el empleo de palangres automáticos Mustad resulta en una proporción (quizás de un 30%) de anzuelos sin cebar. Por lo tanto, el número verdadero de anzuelos ‘disponibles’ para capturar aves es sustancialmente más bajo que la cantidad dada en la tabla 2 del anexo 8, lo cual resulta en una subestimación de la verdadera tasa de captura de aves.

9.13 El Comité Científico observó el examen de los datos pertinentes para la Subárea 48.4 y la División 58.5.1 (Kerguelén). Se señaló que las tasas de mortalidad de aves marinas en esta última zona (anexo 8, párrafo 3.14 al 3.16) son generalmente muy parecidas a aquellas notificadas de la Subárea 48.3.

9.14 Además se observó la conclusión del WG-IMALF de que si la pesquería de *D. eleginoides* en la plataforma de Kerguelén se mantiene al nivel actual de explotación y se cumplen las medidas para reducir la mortalidad accidental, el impacto de esta fuente sobre las poblaciones de aves locales sería muy limitado.

9.15 El Comité Científico señaló con inquietud que había habido un aumento sustancial en la cantidad y proporción de albatros en sus colonias de reproducción mostrando una evidencia de interacciones con las pesquerías locales de palangres en la Subárea 48.3. Estos datos podrían indicar una mortalidad adicional de albatros a aquella registrada mediante observaciones de las aves enganchadas en los lances y de las estimaciones de otras mortalidades durante el calado.

9.16 El Comité Científico acogió el examen de la mortalidad accidental de aves marinas que se reproducen en el Area de la Convención en pesquerías de palangre de atún fuera del Area de la Convención (anexo 8, párrafos 3.22 al 3.30). Este examen resumió muchos de los datos presentados al Comité Científico en años recientes.

9.17 El Dr. D. Robertson (Nueva Zelandia) llamó la atención sobre la existencia de datos recientes de Nueva Zelandia para suplementar la tabla 2 del anexo 8. Estos datos son también de la pesquería de palangre del atún rojo (aleta azul). En 1993 los datos provinieron de buques con líneas espantapájaros o que realizaron pescas nocturnas. Para 1994 los datos provinieron de buques a los que se les exige, según las disposiciones, el uso de líneas espantapájaros, realicen o no pescas nocturnas. Los índices de captura accidental observada para 1993 y 1994 (0.18 y 0.14 aves/1 000 anzuelos respectivamente) son ambos considerablemente más altos que la tasa registrada en el anexo 8, tabla 2 para 1992 en la región de Nueva Zelandia.

9.18 En el anexo 8, párrafo 3.31 se expusieron los problemas potenciales de las pesquerías nuevas y establecidas de *D. eleginoides*, en el sur de Chile, la plataforma Patagónica, las islas Malvinas y en los banco oceánicos adyacentes al Area de la Convención.

9.19 El Comité Científico observó las conclusiones del grupo de trabajo de que el problema de la mortalidad de aves marinas del Area de la Convención ocurre claramente en los tres océanos que bordean el Area de la Convención (anexo 8, párrafo 3.34).

9.20 Se tomó nota del examen de las observaciones de los efectos de la pesca de palangre fuera del Area de la Convención en las poblaciones de aves marinas en el Area de la Convención (anexo 8, párrafo 3.3.5 al 3.40). Este examen además resume muchos de los documentos presentados en las reuniones recientes del Comité Científico.

9.21 El Comité Científico acogió el resumen total de muchos de los estudios anteriores y los datos presentados en las tablas 2 y 3 del informe del WG-IMALF (anexo 8). Se acordó incluir esta tabla en el informe del Comité Científico (con algunos cambios leves para una aclaración) e incorporar los datos de Nueva Zelandia que fueron mencionados en el párrafo 9.17 (tabla 8).

9.22 La Dra. M. Poorter (ASOC) dirigió la atención de la reunión al documento CCAMLR-XIII/BG/14 (y anexo 8, párrafo 3.16) que informa un promedio de una a dos aves muertas por cada calado de palangre de la pesquería de Ucrania en la ZEE de Kerguelén, y al documento SC-CAMLR-XIII/BG/12 que menciona un total de 875 calados para esta pesquería

en 1993/94. Al combinar esta información se obtiene una mortalidad de 875 a 1 750 aves para la pesquería llevada a cabo en la ZEE de Kerguelén en 1993/94.

9.23 El Profesor Duhamel llamó la atención al hecho de que la estimación proporcionada en el SC-CAMLR-XIII/BG/14 no se basó en el mismo tipo de datos que fueran analizados por el WG-IMALF.

9.24 El Comité Científico observó las indicaciones claras de la tabla 3 del informe del WG-IMALF (anexo 8) de que, de las especies que se reproducen en el Area de la Convención, los albatros y los petreles de mentón blanco están especialmente en peligro con la pesca de palangre.

Table 8: Tasas de captura de aves marinas de diversas pesquerías de palangre obtenidas de los datos recopilados dentro y fuera del Area de la Convención por los observadores. Las estimaciones de la mortalidad total se extrapolan de los cálculos del esfuerzo total. Estas estimaciones pueden incluir una extrapolación sustancial por lo tanto está sujeta a una incertidumbre considerable.

Zona	Pesquería	Temporada	Número estimado de anzuelos observados (miles)	Número de aves capturadas observadas	Tasa observada de captura accidental de aves marinas (No. por miles de anzuelos)	Esfuerzo estimado de la pesquería (Millones por anzuelo)	Mortalidad total supuesta de aves marinas (por año)	Referencia
Atlántico sur altura de Brasil	Atún	1990	18.597	71	3.82	-	2650 ¹	WG-IMALF-94/4
Atlántico sur altura de Brasil y Uruguay	Atún	1994	55.624	280	5.03	-	-	WG-IMALF-94/17
Australia, S.O. de Tasmania	Atún (Japonesa)	1987	108.662	45	0.41	107.9 ⁴	44000	WG-IMALF-94/6
Nueva Zelandia (norte)	Atún (doméstica)	1994	11.200	6	0.27	-	-	WG-IMALF-94/10
Nueva Zelandia (sin atenuación)	Atún (Japonesa)	1988-91	1269.0	304	0.24	10.4	2500	SC-CAMLR-XII-BG/14
Nueva Zelandia (líneas espantapájaros + calado nocturno)	Atún (Japonesa)	1992	1032.0	16	0.016	9.0	144 ²	SC-CAMLR-XII-BG/14
Nueva Zelandia	Atún (Japonesa)	1993	1 226 000	215	0.18	4.8	839	D. Robertson Comm. pers.
Nueva Zelandia	Atún (Japonesa)	1994	708 000	98	0.14	0.9	128	D. Robertson Comm. pers.

Pesquerías en el Area de la Convención de la CCRVMA								
Georgia del Sur (Subárea 48.3)	<i>D. eleginoides</i>	1991	9.0	6	0.67	5.2290	3000	WG-IMALF-94/5
“ (un buque)	“	1994	239.2	75	0.31	0.2392	75	SC-CAMLR-XIII-BG/9 Rev 1.
“	“	1994	25.86	5	0.19	0.2504	55	WG-IMALF-94/14
“	“	1994	206.72	98	0.47	0.2914 ³	138	WG-IMALF-94/15 ⁵
Kerguelén (División 58.5.1)	“	1994	174.0	38	0.22	-	-	WG-IMALF-94/12

¹ Estimación calculada como (aves por día de pesca) * (número estimado de días de pesca)

² Se considera que es más alto que el de 1993

³ C. Moreno, com. pers.

⁴ Todos los anzuelos al sur de 30°S

⁵ Incluye datos de los lances experimentales realizados durante el día

9.25 El Comité Científico observó en particular las conclusiones del grupo de trabajo de que:

- (i) aunque existe una considerable incertidumbre en relación a las estimaciones supuestas de la mortalidad de aves marinas, un número sustancial de aves marinas es muerta cada año;
- (ii) a excepción de las tasas muy altas de capturas de aves marinas en la pesquerías de atún frente a las costas de Brasil y Uruguay (en donde es improbable que se utilice algún método de mitigación), las tasas de captura son generalmente similares en todas las pesquerías, a pesar de las considerables diferencias entre los artes de pesca de palangre de superficie que son utilizados en la pesquería de atún y los palangres de fondo empleados para la especie *D. eleginoides*;
- (iii) los resultados de la pesquería de atún efectuada por Japón en aguas neocelandesas (y de trabajos australianos similares) demuestran que se puede obtener una sustancial reducción en la captura de aves marinas mediante el calado nocturno de los palangres y el empleo de líneas espantapájaros; y
- (iv) la mayor parte de la mortalidad accidental de aves marinas relacionada con aves que se reproducen dentro del Area de la Convención resulta de las pesquerías fuera del Area de la Convención. Sin embargo, las tasas de captura de aves marinas en la pesquería de palangre dentro del Area de la Convención son comparables con las de afuera del Area. El crecimiento futuro en estas pesquerías tiene el potencial de llevar a una mayor mortalidad accidental, a menos que se continúen y mejoren las medidas de mitigación.

Notificación de los datos sobre la mortalidad accidental
provenientes de la pesca de palangre en el Area de la Convención

9.26 El Comité Científico observó las deficiencias en la notificación de los datos que fueran identificadas en el WG-IMALF (anexo 8, párrafo 4.2) y ratificó los comentarios de que:

- (i) existe una gran necesidad de mejorar la recopilación de datos e información sobre la mortalidad accidental ;

- (ii) sólo se podrán obtener datos fidedignos si éstos provienen de los observadores científicos;
- (iii) sería esencial tener observadores en todos los buques de palangre que pescan en el Area de la Convención; y
- (iv) el alcance y el tipo de tareas del observador científico (para recopilar los datos de aves y de peces) son tales que se deberá enumerar las tareas de acuerdo a su prioridad e incluso que es posible que algunas tareas no puedan ser efectuadas por un sólo observador.

9.27 El Comité Científico ratificó las recomendaciones del WG-IMALF que:

- (i) cuando sea logísticamente posible, dos observadores científicos deberán estar presentes en cada buque. En este contexto, el Comité Científico observó que una manera particularmente útil de poner esto en efecto sería compartir las tareas entre un observador científico internacional y un observador científico apostado por el país miembro que opera el buque, tal como había sido efectuado exitosamente en 1992/93 y 1993/94 a bordo del BF *Friosur V* en las Subáreas 48.4 y 48.3;
- (ii) las tareas de prioridad para los observadores científicos en relación al registro de los datos pertinentes a la mortalidad accidental (anexo 8, párrafo 4.4) incluyen:
 - (a) la observación del calado y recuperación de los palangres y el registro de los detalles pertinentes al equipo pesquero, técnicas de pesca y el tipo y naturaleza del uso de las medidas de mitigación;
 - (b) retención de todos los ejemplares de aves capturados y si no fuera posible conservar el ejemplar entero, el requisito mínimo sería la retención de la cabeza, las patas, anillos y otras marcas, y muestras adecuadas para realizar análisis de ADN;
 - (c) capacitación en identificación de aves marinas;
 - (d) asistir con la educación y difusión de información a los pescadores sobre el problema de la mortalidad accidental y las soluciones al mismo. Se

reconoció que para esto se necesitaría equipar al observador con documentos apropiados para realizar tal tarea.

9.28 Por lo tanto, el Comité Científico recomendó:

- (i) que la edición piloto del *Manual del Observador Científico* deberá ser actualizado para incluir las siguientes prioridades de investigación, que son pertinentes a la mortalidad accidental, lo cual se podría efectuar por los observadores científicos:
 - seguimiento de la mortalidad accidental total de aves por especie, sexo y edad;
 - mortalidad de aves por unidad de esfuerzo de pesca y la vulnerabilidad relativa de diferentes especies;
 - recopilación de los anillos de aves y notificación de cualquier otra clase de marcas;
 - eficacia de las medidas de mitigación;
 - investigación de la factibilidad del cumplimiento de los diferentes métodos de mitigación.
- (ii) además, que un nuevo apéndice del *Manual del Observador Científico* deberá ser preparado por la Secretaría para guiar a los observadores apostados en buques de palangre con el propósito de registrar la información relacionada a la mortalidad accidental;
- (iii) que se continúe con la notificación de mortalidad accidental mediante los formularios C2; y
- (iv) que la Secretaría confeccione un cuaderno de formularios para el registro de datos basado en la información establecida en el apéndice D para notificar sobre las observaciones efectuadas a bordo de los buques de palangre por los observadores designados de conformidad con el Sistema Internacional de Observación Científica de la CCRVMA.

9.29 El Comité Científico reconoció que no será posible producir nuevos formatos de datos a tiempo para la temporada de pesca de 1994/95. La elaboración de estos formatos probablemente necesitará una estrecha colaboración del (y entre) WG-IMALF y el WG-FSA, como lo necesitarían la recopilación de los datos dentro y entre peces y la mortalidad accidental. El Comité Científico recomendó que se distribuya a los miembros una lista de los

datos necesarios (anexo 8, apéndice D) para ayudar a estandarizar la recopilación de información por los observadores científicos en 1994/95.

9.30 Al suministrar material para que los observadores puedan ayudar a que los buques pesqueros reduzcan la mortalidad accidental, el Comité Científico elogió la colaboración entre Australia y Japón lo cual resultó en la producción de un libro titulado “Pescando peces y no aves: una guía para mejorar la eficacia de la pesca de palangre”. El Comité Científico recomendó que la CCRVMA deberá considerar pedir permiso para examinar la versión inglesa de este texto (WG-IMALF-94/20) para asegurar que tiene una aplicación en la pesca de palangre de *D. eleginoides* en el Area de la Convención y después organizar una amplia distribución en todos los idiomas de la Comisión, y si fuera posible, en el idioma de las naciones que actualmente efectúan actividades pesqueras con palangre en el Area de la Convención.

Medidas para reducir y/o eliminar la mortalidad accidental asociada con la pesca de palangre

9.31 El Comité Científico dio una buena acogida al examen realizado por el WG-IMALF sobre la información pertinente a los miembros que trabajan en le Area de la Convención (anexo 8, párrafos 5.1 al 5.3), derivado de la experiencia de los observadores científicos en buques en la Subárea 48.3 y de la investigación proveniente de la pesquería de palangre alrededor de Kerguelén.

9.32 Se señaló la aparente eficacia del método actualmente empleado alrededor de Kerguelén y los comentarios del WG-IMALF de que tales métodos no son aplicables a los tipos de pesca de palangre de *D. eleginoides* que se emplean actualmente en el Area de la Convención.

9.33 El Comité Científico también recibió con agrado el examen de las experiencias pertinentes y observaciones de otro trabajo parecido pero mucho más extenso en lugares fuera del Area de la Convención (anexo 8, párrafos 5.4 al 5.20).

9.34 Se señaló que el trabajo referido en el anexo 8, párrafos 9.29 y 9.30 indicó muy claramente la necesidad de modificaciones pequeñas pero potencialmente muy importantes a la actual Medida de Conservación (29/XII). El Comité Científico también señaló que mientras estas modificaciones deberán reducir sustancialmente el número de albatros que se capturen, se puede aumentar la mortalidad de los petreles.

9.35 Como un punto general, el Comité Científico observó sin embargo que mientras los mejoramientos a tales medidas de mitigación eran deseables, solamente a través de cambios fundamentales en las técnicas de pesca de palangre se podrá obtener soluciones a largo plazo. Ejemplos de tales modificaciones son las máquinas que arrojan cebo producidas en un esfuerzo conjunto por Australia y Japón, además de la elaboración de métodos de calado de palangres bajo el agua por Noruega.

9.36 En conclusión, el Comité Científico recomendó que se aposten observadores científicos en todos los buques de palangre que pescan en el Area de la Convención y que este requisito sea incorporado en la medida de conservación pertinente.

9.37 El Comité Científico también recomendó que la Medida de Conservación 29/XII sea modificada con el fin de:

- (i) asegurarse que los calados de palangres se efectúen sólo de noche (v.g., entre las horas de penumbra náutica);
- (ii) permitir aún más flexibilidad en el diseño y despliegue de líneas espantapájaros;
- (iii) hacer todo lo posible para asegurarse de que las aves capturadas durante los palangres se liberen vivas y que cuando sea posible se remuevan los anzuelos sin poner en peligro la vida de las aves en cuestión.
- (iv) asegurar que se mantenga la prohibición sobre el descarte de basuras y/o restos de peces durante las operaciones de palangre, con la adición de un texto que indique que si ello no fuera posible, se deberá hacer lo más lejos posible de la zona en donde se calen o viren los palangres.

9.38 En la revisión la Medida de Conservación 29/XII, se deberán retener las disposiciones existentes sobre el rápido hundimiento de los anzuelos cebados y el empleo mínimo de luces durante las operaciones nocturnas necesarias sólo por razones de seguridad en el buque.

9.39 En lo que se refiere al despliegue efectivo de las líneas espantapájaros y a la elaboración de mejoras en este sentido, el Comité Científico observó que WG-IMALF-94/19 proporciona un planteamiento claro de los principios para la construcción y empleo de las mismas. Se recomendó que este documento se traduzca en todos los idiomas de la Comisión,

y si fuera posible, en los demás idiomas de los estados miembros que pescan actualmente en el Area de la Convención, y se distribuya a los miembros con el pedido de que se ponga a disposición de las flotas de buques palangreros, incluidos todos los buques que operan en el Area de la Convención. Todos los observadores científicos deberán tener en su posesión una copia del documento.

9.40 El Comité Científico observó que el desarrollo futuro de nuevos y mejores métodos para mitigar la mortalidad de las aves marinas podría requerir un enfoque experimental, ampliando y complementando los datos recopilados por los observadores científicos a bordo de buques comerciales. Se exhortó a los miembros a emprender esta tarea y notificar los resultados al Comité Científico para su consideración.

9.41 El Lic. Marshoff señaló que si se utilizan palangres en un programa experimental (como se propone en el anexo 8, párrafos 5.24 y 6.2) se interferirá en cierta medida con las actividades de pesca. Por ejemplo, durante la temporada 1993/94 este problema potencial fue resuelto mediante la designación de una Zona Especial para Protección y Estudio Científico.

9.42 El Comité Científico observó que varios documentos presentados al WG-IMALF habían llamado la atención al importante problema que representaba la interacción entre palangreros y cetáceos, y que el WG-IMALF había recomendado que el Comité Científico investigara la manera de atenuar esta interacción.

9.43 El Comité Científico recomendó como primer paso que la Secretaría consulte con la Comisión Internacional Ballenera (IWC) a fin de solicitar asesoramiento sobre el tema, obtener información sobre estudios de la interacción de cetáceos y pesquerías, y en particular, detalles de técnicas de investigación mediante las cuales se puede reducir o eliminar dicha interacción.

9.44 El Dr. D. Torres (Chile) observó que la FAO también estaba interesada en este campo y poseía experiencia que posiblemente fuera pertinente. Se pidió a la Secretaría que también se dirigiera a esta organización con el mismo fin.

9.45 El Comité Científico reconoció que por más éxito que se logre en la reducción o eliminación de la mortalidad accidental de aves marinas en la pesquería de palangre dentro el Area de la Convención, queda aún por resolver el problema de la mortalidad accidental en las aves marinas en zonas fuera del Area de la Convención (párrafos 9.18 y 9.19), que la CCRVMA no puede resolver por sí sola.

9.46 El Comité Científico elogió a Japón por las iniciativas tomadas por sus organizaciones y autoridades pesqueras para atenuar este problema; y alentó a éste y a otros miembros pesqueros a que difundan estas prácticas tanto como sea posible y que continúen formulando mejores soluciones para el problema.

9.47 Por consiguiente, el Comité Científico ratificó las recomendaciones del WG-IMALF con respecto a que la CCRVMA realice un intercambio de información con entidades dedicadas a la ordenación de pesquerías y organizaciones internacionales, sobre el estado de las poblaciones de aves marinas antárticas afectadas por la pesquería de palangre, la captura accidental en estas pesquerías, y demás datos pertinentes sobre el esfuerzo de pesca, además de las experiencias de la CCRVMA relativas a las técnicas de mitigación y formulación de medidas de conservación.

9.48 Este intercambio de información deberá abarcar todas las organizaciones internacionales que regulan la pesca en aguas adyacentes al Área de la Convención, según se indican en el anexo 8, apéndice E.

9.49 En este contexto, se llamó la atención de la CCRVMA a los recientes esfuerzos internacionales dirigidos a la formulación de directrices encaminadas a lograr una pesca responsable, y al uso sostenible de los recursos pesqueros del mundo. En mayo de 1992, se llevó a cabo una reunión en Cancún sobre pesquerías responsables, y ese mismo año, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro, se reconoció la necesidad de elaborar directrices específicas para una pesca responsable, confiando a la FAO la tarea de elaborar un código de conducta con este propósito. En abril de 1994, se llevó a cabo una consulta técnica sobre el tema, y en marzo de 1995 continuarán las deliberaciones durante la reunión del Comité de la FAO sobre Pesquerías. La labor de la CCRVMA sobre la reglamentación de las pesquerías es de gran pertinencia para estos esfuerzos internacionales y deberán ser notificados a la FAO. Cabe destacar además que continuará la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Transzonales y Especies Altamente Migratorias, la cual se espera que finalice en 1995. También podría ser de gran interés para esta conferencia algunas de las medidas regulatorias establecidas por la CCRVMA relativas a las pesquerías de altura y a la captura accidental de aves marinas, como ejemplo de las maneras en que algunos aspectos de este problema se están abordando actualmente.

9.50 El Comité Científico observó que WG-IMALF había identificado varios aspectos que necesitaban ser estudiados más a fondo (anexo 8, párrafo 6.1) y propuso varias resoluciones con respecto a algunos de ellos (anexo 8, párrafo 6.2).

9.51 Muchas de estas iniciativas han sido estudiadas en secciones anteriores de este informe. No obstante, el Comité Científico recomendó además que:

- (i) los miembros mantengan o incrementen el seguimiento de las poblaciones de aves marinas amenazadas por la mortalidad accidental. Las especies afectadas son particularmente albatros, para los cuales se están llevando a cabo o se están elaborando programas muy amplios, pero también petreles de mentón blanco para los cuales no se está realizando actualmente ningún programa de seguimiento de las poblaciones, y
- (ii) el WG-IMALF y el WG-FSA consideren, como asunto de prioridad, la preparación de mecanismos que faciliten el procesamiento de los ejemplares recogidos por los observadores científicos.

9.52 El Comité Científico deliberó sobre cuál sería la mejor manera de continuar la labor del WG-IMALF, particularmente en vista de la carga para la Secretaría que ya representaban las reuniones que se esperan celebrar en Hobart antes de la próxima reunión del Comité Científico.

9.53 Se convino en que no se deberá llevar a cabo una reunión completa del WG-IMALF en 1995. Durante el período entre sesiones, las iniciativas identificadas anteriormente deberán ser emprendidas por un grupo especial, instituido por el Comité Científico y coordinado por el Dr. Moreno.

9.54 Este grupo informará de sus progresos a la reunión del WG-FSA de 1995, en la cual el tema de la mortalidad accidental en las pesquerías de palangre ocupará un punto del temario aparte. Se hará todo lo posible para lograr que asistan científicos con experiencia en estudios de mortalidad accidental a la reunión del WG-FSA, aunque sólo sea a esta parte de la reunión.

ASESORAMIENTO A LA COMISION

9.55 La Comisión deberá tomar nota de las conclusiones del Comité Científico luego de su examen de los informes de los observadores científicos a bordo de los buques palangreros en la Subárea 48.3, de conformidad con la Medida de Conservación 69/XII (párrafos 9.11 y 9.12).

9.56 Las Comisión deberá notar también las conclusiones del Comité Científico sobre las especies que se reproducen en el Area de la Convención que están amenazadas por la pesquería de palangre (párrafo 9.25), los índices de captura de aves en las pesquerías de atún y de *D. eleginoides*, el éxito logrado mediante la aplicación de medidas encaminadas a mitigar la mortalidad accidental, y finalmente, la conclusión de que la mayor parte de la mortalidad accidental, relacionada con aves que se reproducen en el Area de la Convención es provocada por las pesquerías fuera del Area de la Convención (párrafo 9.24).

9.57 Cuando se adoptó el informe, los científicos japoneses se abstuvieron de expresar su opinión sobre la ratificación descrita anteriormente, debido a que no habían analizado los documentos y los datos presentados a WG-IMALF.

9.58 El Comité Científico hizo una serie de recomendaciones:

- (i) relacionadas con el mejoramiento de la recopilación de datos sobre mortalidad accidental (párrafo 9.26);
- (ii) encaminadas a la realización de cambios pertinentes al *Manual del Observador Científico* (párrafo 9.27); y
- (iii) relativas a la publicación de material que ayude a los observadores científicos a explicar los problemas de la mortalidad accidental de aves marinas en la pesquería de palangre, así como sus soluciones (párrafo 9.29).

9.59 El Comité Científico, luego de examinar varios documentos presentados sobre medidas para atenuar la mortalidad accidental de las pesquerías de palangre, recomendó que:

- (i) se asignen observadores científicos a todos los buques palangreros que pesquen en el Area de la Convención y que este requisito sea incorporado en las medidas de conservación pertinentes (párrafo 9.35);
- (ii) se modifique levemente la Medida de Conservación 29/XII según lo especificado en los párrafos 9.36 y 9.37; y
- (iii) la CCRVMA distribuya a todos los buques palangreros y a los observadores un folleto que explique cómo se deben construir, desplegar y utilizar las líneas espantapájaros correctamente (párrafo 9.39).

9.60 Con el objeto de reducir las interacciones entre los cetáceos y la pesquería de palangre en el Area de la Convención, el Comité Científico recomendó que la Comisión solicitara el asesoramiento de la IWC y FAO al respecto (párrafos 9.43 y 9.44).

9.61 El Comité Científico recomendó que la Comisión intercambiara información con todos los organismos de pesca internacionales cuya competencia se aplica a las zonas adyacentes al Area de la Convención y también con la FAO y las Naciones Unidas (párrafos 9.44 y 9.45) con el fin de ayudar en la reducción de la mortalidad de aves fuera del Area de la Convención pero que se reproducen en esta Area.

9.62 El Comité Científico estimó que no es necesario que WG-IMALF se reúna en 1995 y estableció un subgrupo especial, coordinado por el Dr. Moreno, con la finalidad de avanzar los trabajos acordados para el período entre sesiones y presentar un informe a la reunión de 1995 del WG-FSA (párrafos 9.49 y 9.50).

9.63 La Dra. Poorter manifestó la opinión de que sería beneficioso para las deliberaciones de la Comisión si, además del total de la mortalidad accidental de aves de la temporada pasada, se informara a la Comisión sobre el efecto en la mortalidad de aves que resultaría de la implementación de diferentes acciones que estén considerando adoptar. Esto podría incluir, si fuera posible, una estimación de la disminución de la mortalidad total y el posible aumento de la mortalidad de petreles que resultaría al adoptar las medidas de mitigación identificadas por IMALF así como los efectos en la mortalidad de aves si se cerrara la pesquería.

9.64 Asimismo expresó que sería útil identificar un período específico para realizar un estudio a fondo, de la eficacia de cualquier medida de mitigación que se tomara por encima de las ya adoptadas, además del análisis y debate que se realiza anualmente sobre este tema.

9.65 El Dr. Holt señaló que WG-IMALF había examinado la información relacionada con la mortalidad de aves, especialmente de albatros, que ocurre en la pesquería de palangre de *D. eleginoides*, y añadió que la Comisión podría estar interesada en este impacto a la hora de determinar un nivel de captura adecuado para esta pesquería. De hecho, la consideración de este impacto podría significar el establecimiento de un nivel de captura en un valor que fuera el más bajo o en el extremo inferior del rango de niveles considerados.

9.66 El Dr. Moreno manifestó que no era apropiado relacionar los problemas de la mortalidad accidental con el proceso para determinar los niveles de los máximos de captura permisible. Esta declaración se basa en que: la mayor mortalidad accidental de aves marinas

ocurre fuera del Area de la Convención; y en que actualmente existen en efecto medidas para mitigar la tasa de mortalidad dentro del Area de la Convención. El Dr. Moreno cree firmemente que la clave para lograr un éxito a largo plazo en la aplicación de las medidas de mitigación en todas las pesquerías consiste en educar a los pescadores.

9.67 El Dr. de la Mare estuvo de acuerdo en que era inapropiado hacer un enlace directo entre los TAC y el nivel de mortalidad de aves. No obstante, consideró que existía la necesidad de informar a la Comisión sobre las posibles consecuencias, por ejemplo en el contexto de las estimaciones de la mortalidad de aves, de medidas de ordenación para la pesquería. Esto sería especialmente adecuado cuando se propusiera una gama de medidas alternativas, de modo que la Comisión pudiera tomar en consideración la mortalidad de aves al considerar estas alternativas. Las medidas consideradas no serían solamente en lo que respecta a los TAC, sino a otros posibles mecanismos de regulación que afecten zonas y temporadas donde pueda ocurrir la pesquería.

9.68 El Dr. Robertson observó que al tratar los temas relacionados con la mortalidad accidental de aves, el Comité Científico ha adoptado un enfoque cauteloso al proponer medidas de mitigación que no afectaran los TAC de las especies objetivos.

9.69 El Lic. Marschoff indicó que la recopilación de información sobre mortalidad accidental sería inútil si ésta no resultara en la adopción de medidas de conservación adecuadas; estas medidas podrían incluir el establecimiento de TAC basados en la consideración de las capturas accidentales, como la Comisión lo ha hecho en el pasado.

9.70 El Sr. Miller recalcó que al encarar el problema accidental la CCRVMA estaba en cierta medida heredando un problema puesto que la mortalidad era mucho mayor fuera del Area de la Convención que dentro de la misma. Por consiguiente, la CCRVMA tiene el deber de informa a otras organizaciones y naciones que pescan fuera del Area de la Convención sobre la magnitud del problema de mortalidad accidental de aves marinas a través de los límites del Area de la Convención. Por lo tanto, la Comisión deberá desarrollar una labor activa de concientización no sólo con lo que tiene que ver con las actividades mencionadas sino también con el mejoramiento de esfuerzos encaminados a resolver el problema de la mortalidad accidental a nivel mundial de especies que se encuentran en el Area de la Convención.

MORTALIDAD INCIDENTAL EN LAS PESQUERIAS DE ARRASTRE

9.71 En 1991 la Comisión adoptó la Medida de Conservación 30/X que prohibía el uso de cables de control de la red en el Area de la Convención a partir de la temporada pesquera de 1994/95.

9.72 El Sr. Z. Cielniaszek (Polonia) le comunicó al Comité Científico la intención de su país de participar en esta pesquería con un buque durante la temporada 1994/95. Le pidió al Comité Científico que respaldara la solicitud que presentará a la Comisión con respecto a la postergación de la entrada en vigor de esta medida de conservación hasta la próxima temporada. Explicó que el buque que sería utilizado es viejo y que ésta sería la última temporada de operaciones, por lo tanto, no sería viable reemplazar el cable de control de la red por una sonda de red, si se considera desde el punto de vista económico. Añadió que se continuarían desplegando los cables de acuerdo al método dispuesto en el anexo 6 de CCAMLR-X, asegurando que no se ha observado la mortalidad de ningún ave o mamífero en estas condiciones de operación (CCAMLR-XIII/BG/7).

9.73 No obstante, el Comité Científico manifestó que no se habían recibido informes de la mortalidad accidental causada por cables del control de la red en pesquerías de arrastre en el Area de la Convención.

9.74 El Comité Científico recordó que esta mortalidad de las pesquerías de Nueva Zelanda no fue notificada hasta que se apostaron observadores científicos en los buques pesqueros (SC-CAMLR-X/BG/4).

9.75 A falta de datos relativos al Area de la Convención, el Comité Científico no pudo evaluar la probabilidad de la mortalidad accidental de aves marinas. Por lo tanto no pudo comentar sobre la propuesta desde un punto de vista científico, si bien observó que el tipo de cable de control de la red utilizado por Polonia posiblemente no causaría una mortalidad sustancial de los albatros. No obstante, el Comité Científico expresó su inquietud ante la posibilidad de crear exenciones de las medidas de conservación, y recomendó que si se fuera a conceder una exención, esto debería estar sujeto al apostamiento de un observador científico.

9.76 El Comité Científico observó que Ucrania propuso realizar la pesca de arrastre en los bancos de Ob y de Lena utilizando buques con cables de control de red (véase párrafos 2.74 al 2.76).

9.77 Japón informó en CCAMLR-XIII/BG/23 que dos pingüinos, dos aves marinas no identificadas y dos lobos finos fueron capturados y llevados a bordo de buques pesqueros de kril. La mayoría de ellos, con excepción de dos aves no identificadas, fueron atrapados vivos y liberados inmediatamente. De las coordenadas y fechas suministradas, se concluye que las aves fueron atrapadas en la región de las Shetland del Sur en el período de marzo a mayo, mientras que los lobos finos fueron capturados en junio cerca de Georgia del Sur. Este es el primer informe de capturas accidentales de aves y mamíferos marinos en las operaciones de arrastre en el Área de la Convención.

DESECHOS MARINOS

9.78 Se han recibido los informes de Australia, Brasil, Japón, Federación Rusa, Polonia, Sudáfrica, RU y EEUU (CCAMLR-XIII/BG/6, 24, 23, 28, 7, 5, 20 y 15) sobre la evaluación y prevención de la mortalidad accidental y el efecto de los desechos marinos en la biota del Área de la Convención. Los informes relacionados con la mortalidad y la pérdida de palangres constan en los párrafos 9.5 al 9.25.

9.79 El Dr. Croxall presentó el documento SC-CAMLR-XIII/BG/3 que dio cuenta de los resultados de las prospecciones de lobos finos antárticos enredados en desechos marinos de origen antropogénico, realizadas en el cuarto invierno consecutivo y en el sexto verano consecutivo en isla de los Pájaros, Georgia del Sur. La cantidad de lobos finos que se encontraron enredados en el verano de 1993 correspondió sólo al 39% del valor total registrado en 1992, pero todavía era cinco veces superior a los totales de 1990 y 1991. Casi todos los animales enredados fueron ejemplares juveniles, la mitad de ellos presentaban lesiones severas y la proporción de hembras (40%) fue la mayor registrada hasta ahora. La proporción de animales enredados en zunchos plásticos fue la más baja (24%) y representó menos de la mitad del valor registrado en 1992. Los paños de red y especialmente los cordeles y bolsas fueron los materiales responsables de la mayor incidencia de enredos. En el verano de 1993/94 el total de lobos finos enredados (23) fue el más bajo registrado, lo que representa una reducción de un 70% con respecto al año anterior, invirtiendo de esta manera la tendencia ascendente experimentada desde 1990. Por primera vez se encontraron más animales enredados en fragmentos de red (35%) que en zunchos plásticos (30%), la disminución de éste último corrobora los registros del invierno previo. No obstante, el 68% de los animales afectados fueron hembras (el valor previo más alto fue de 40%); esto, unido a la mayor proporción de adultos con lesiones severas que ha sido informada, demuestra que todavía existen motivos de inquietud.

9.80 El Dr. Croxall presentó el documento SC-CAMLR-XIII/BG/4 que informaba sobre las primeras observaciones de albatros contaminados con petróleo en Georgia del Sur, destacando que - así como el caso de pingüinos contaminados ocurrido en 1993, también en Georgia del Sur (SC-CAMLR-XII, párrafo 10.29) - la evidencia sugiere que la contaminación fue local, al menos para una de las aves.

9.81 El documento SC-CAMLR-XIII/BG/4 se refirió también al problema de la ingestión de plásticos por albatros y petreles gigantes y al aumento, de seis veces con respecto al año pasado, de la presencia de líneas y anzuelos asociados con, regurgitados por y atravesados en las aves marinas (véase anexo 8, párrafos 3.18 al 3.21). El documento CCAMLR-XIII/BG/5 informó sobre la presencia de un anzuelo proveniente de la pesquería de palangre dirigida al atún en un nido de albatros errante de isla Marion.

9.82 El Comité Científico se manifestó preocupado por el aumento aparente en el número y naturaleza de las amenazas ambientales hacia las aves y focas.